

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 11 DE MAYO 2.009.-

En la villa de Frigiliana, siendo las 10,50 horas del día once de mayo de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ

TTE. DE ALCALDE:

1º. TTE DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ

2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA.

3º. TTE DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALA.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: Ninguno

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: Ninguno

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta los siguientes acuerdos:

Nº Expte.: 00085/09

A instancia de D/Dª.: F.M.M

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: PROMOCIONES LOMAS LLANAS, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: NAVAS ACOSTA CALLE

Parcela nº :

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto de dotación de infraestructura a 23 viviendas situadas en la C/ Navas Acosta, nº 1 de Frigiliana (Málaga).

Por un presupuesto de 78.483,92 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para:Obras de urbanización del último tramo de C/ Navas Acosta hasta su conexión con Plaza de la Rotura conforme al proyecto presentado de "Dotación de infraestructuras a 23 viviendas situadas en C/ Navas Acosta, nº 1". El proyecto se ajusta en su diseño a lo especificado en el capítulo 3-1 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana.Por un presupuesto de 78.483,92 euros.

- Nº Expte.: 00131/08

A instancia de D/Dª.: MV.D.V.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: LA MISMA

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: MUJER PRAJE

Parcela nº : 0403

Polígono: 3

Consistentes en:

Proyecto básico y de ejecución para almacén de aperos de labranza y alberca en parcela nº 403, polígono 3.

Por un presupuesto de 23.040,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para:Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida y alberca de 32 m2 de lámina de agua y una capacidad de 57,60 m3, todo ello conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 403 del polígono 3, pago "Barranco la Mujer", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en los arts. 4-2-14 y 4-2-7 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana.Por un presupuesto de 23.040,00 euros

Nº Expte.: 00093/09

A instancia de D/Dª.: C.T.A

Con DNI nº :

En representación de : FONTANERIA FRIGILIANA, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CARLOS CANO AVDA

Parcela nº : 0024

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto y estudio básico de seguridad y salud para la adaptación de local a la venta de artículos de fontanería.

Por un presupuesto de 23.925,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Adaptación de local comercial a local destinado a la venta de artículos de fontanería en Avenida Carlos Cano, 24. Por un presupuesto de 23.925,00 euros

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- Exp. nº 143/08

A instancia de D. S.J. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Calle La Molineta, nº 1-A

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes

- Exp. nº 006/09

A instancia de D. T.M.J En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: PROVISIONAL PARA OBRAS – Expte. nº 00343/04

Para EL INMUEBLE SITO EN: Puerto Blanquillo, UR-3, parcela C, vivienda 1

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad acuerda conceder licencia de conexión a la red municipal de agua potable con carácter provisional para obras con una duración máxima de dos meses dado que las obras están terminadas, procediéndose al corte del suministro una vez expirado dicho plazo.

Que se le comunique a la interesada que para la obtención de la licencia de conexión definitiva deberá obtener la licencia de primera ocupación y que se solucione el tema de la tubería.

- Exp. nº 015/09

A instancia de D. A.J.I.H en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Pago Cañada del Molino, parcela nº 22 del polígono 8.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Encargado del Servicio de agua y el Técnico Municipal y la documentación presentada por el interesado en fecha 29 de abril de 2.009, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada condicionada a que el contador se instalará a una distancia máxima de 20 mt de la red municipal de abastecimiento de agua potable, haciendo constar al interesado que el derecho de conexión incluye solo el trabajo y material de fontanería del contador, el resto de la instalación corre a cargo del propietario y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 026/09

A instancia de D. JC.P.C. En nombre de MEDINA ALMAR, SL, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ del Agua, nº 8, Pbj, Pta C

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 027/09

A instancia de D. JC.P.C En nombre de MEDINA ALMAR, SL, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: CJ/ Del Agua, nº 14, Entr, Pta A

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes

- Exp. nº 031/09

A instancia de D. A.G.G. en nombre PROPIO SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Pago Río Seco, parcela nº 370 del polígono 6º.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Encargado del Servicio de agua y el Técnico Municipal, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada condicionada a que el contador se instalará a una distancia máxima de 20 mt de la red municipal de abastecimiento de agua potable, haciendo constar al interesado que el derecho de conexión incluye solo el trabajo y

material de fontanería del contador, el resto de la instalación corre a cargo del propietario y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 036/09

A instancia de D. JC.P.C En nombre de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRIGILIANA HEIGHTS, FASE III SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Zonas Comunes CJ/ DEL AGUA, N° 6

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Encargado del Servicio de agua y el Técnico Municipal, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 037/09

A instancia de D. JC.P.C En nombre de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRIGILIANA HEIGHTS, FASE III SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Zonas Comunes CJ/ DEL AGUA, N° 8

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Encargado del Servicio de agua y el Técnico Municipal, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 038/09

A instancia de D. JC.P.C En nombre de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRIGILIANA HEIGHTS, FASE III SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Zonas Comunes CJ/ DEL AGUA, N° 12

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Encargado del Servicio de agua y el Técnico Municipal, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 39/09

A instancia de D. JC.P.C En nombre de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRIGILIANA HEIGHTS, FASE III
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Zonas Comunes CJ/ DEL AGUA, N° 14

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Encargado del Servicio de agua y el Técnico Municipal, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 40/09

A instancia de D. JC.P.C En nombre de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRIGILIANA HEIGHTS, FASE III
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Zonas Comunes CJ/ DEL AGUA, N° 16

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Encargado del Servicio de agua y el Técnico Municipal, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 041/09

A instancia de D. JC.P.C En nombre de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRIGILIANA HEIGHTS, FASE III
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Zonas Comunes CJ/ DEL AGUA, N° 18

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Encargado del Servicio de agua y el Técnico Municipal, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 042/09

A instancia de D. JC.P.C En nombre de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRIGILIANA HEIGHTS, FASE III
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Zonas Comunes CJ/ DEL AGUA, N° 20

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Encargado del Servicio de agua y el Técnico Municipal, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 043/09

A instancia de D. JC.P.C En nombre de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRIGILIANA HEIGHTS, FASE III SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Zonas Comunes CJ/ DEL AGUA, N° 22

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Encargado del Servicio de agua y el Técnico Municipal, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 045/09

A instancia de D.C.T.W.W. En nombre de PROPIO SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Carlos Cano, n° 42, Bloque 1, Nivel 3

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Encargado del Servicio de agua y el Técnico Municipal, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 048/09

A instancia de D. S.H.O en nombre PROPIO SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ El Portón, n° 20, P01, Pta 2.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes

- Exp. n° 049/09

A instancia de D. NA.H. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Mirador de las Lomas, n° 5

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la Comunidad de Regantes de las Acequias de Lizar y el Molino de Frigiliana en el que se comunica que a fecha 29 de abril del presente, el Ayuntamiento tiene pendiente de pago recibos por importe de 1.247,26 Euros, Así mismo se da lectura de listado de valores facilitado por el negociado de rentas en el que se recoge que la Comunidad de Regantes tiene pendiente de pago en concepto de licencias de obras e impuestos sobre construcciones correspondientes a los Expedientes n° 040/04, 041/04 y 276/06 la cantidad de 2.044,80 Euros.

La Junta, por unanimidad, acuerda compensar de oficio de la cantidad que la Comunidad de Regantes adeuda a este Ayuntamiento, es decir, 2.044,80 Euros, la cantidad que el Ayuntamiento tiene pendiente de pago a dicha comunidad de 1.247,26 Euros, quedando pendiente de ingreso un saldo a favor del Ayuntamiento de 797,54 Euros, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y a los negociados rentas e intervención a los efectos oportunos.

4º.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

Expediente n° : 00013/09

A instancia de: P.A.J.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : MALDONADO PRAJE

Parcela n° : 0327

Polígono : 7

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

PRIMERO: Reforma y rehabilitación de edificación de 96,60 m2 de superficie construida y en situación legal fuera de ordenación. La edificación se ubica en la parcela 327 del polígono 7 del pago "Maldonado", ubicado en suelo no urbanizable calificado NUP-2.

SEGUNDO: Elevar a definitiva la licencia de conexión provisional, Expte. n° 050/08, otorgada en su día, conforme a lo establecido el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00015/09

A instancia de: A.G.G.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : RIO SECO PRAJE

Parcela n° : 0370

Polígono : 6

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00330/05

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para :

Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida en la parcela 370 del polígono 6, pago "Río Seco", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2.

5°.- COMERCIO AMBULANTE.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de lo siguiente:

Propuesta de baja del puesto n° 27 del que actualmente es adjudicatario D. M.A.M, debido a que no ha solicitado la renovación del puesto para el presente año/2009.

La Junta tenido en cuenta la notificación efectuada al interesado en fecha 6-4-09, n° de registro de salida 1348, recibida el 15-04-09, sobre la propuesta de baja y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan presentado alegaciones, por unanimidad, acuerda que se proceda a dar de baja la autorización concedida a D. M.A.M, para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio en el puesto n° 27, debiendo notificarse dicho acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Escrito presentado por D^a. E.G.R. en fecha 2-04-09, n° de registro de entrada 1391, adjudicataria del puesto n° 4, solicitando se le conceda autorización para cambiar el puesto 4 por el n° 27 en el momento que se encuentre vacante.

La Junta, tenido en cuenta el informe emitido por La Encargada de la tramitación de los expedientes del comercio ambulante, en fecha 8 de mayo de 2.009, por unanimidad, acuerda conceder el cambio de puesto solicitado por D^a. E.G.R. pasando del puesto 4 al puesto n° 27.

A continuación se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de lista de espera de comerciantes interesados en ejercer el comercio ambulante en este municipio durante el año 2009 y tenido en cuenta que el puesto n° 4 ha quedado vacante, por unanimidad, acuerda autorizar a D^a ME.L.R. para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2.009, en el puesto n° 4, previo pago de las tasas municipales correspondientes.

6°.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

Se da lectura de los siguientes escritos:

- **De fecha 28-4-09, n° de registro de entrada 1709 a instancia de D^a. EM.S.** en relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2.009, por el que se le deniega la autorización solicitada para la instalación de hamaca en la Plaza de las Tres Culturas , en base a que la actividad de restaurante no conlleva la instalación de este tipo de mobiliario y que la ocupación de vía pública en el municipio de Frigiliana para este tipo de establecimientos se realiza con mesas y sillas y no con hamaca, expone que se ha producido un error de apreciación de la solicitud presentada, ya que no posee ningún restaurante ni es titular de ningún negocio dedicado a esa actividad, sino que solicita autorización junto al Restaurante Sal y Pimienta, pero totalmente independiente del mismo.

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud con base al hecho de no conllevar la ocupación pretendida esparcimiento de actividad, así como el hecho de tratarse de un mobiliario no acorde con el coexistente en el municipio con relación a la ocupación de vía pública.

- **De fecha 29-04-09, n° de registro de entrada 1725 a instancia de D^a. A.Q.C.** solicitando autorización para la ocupación de vía pública en la Plaza del Ingenio (Junto al quiosco), durante los meses de Marzo-Octubre/2009.

La Junta, por unanimidad, acuerda conceder autorización a D^a. Amelia Quesada Cárdenas para ocupar 4 m2 de vía pública con mercancías en la Plaza del Ingenio (Junto al quiosco), debiendo darse cuenta del presente acuerdo a la interesada, al negociado de rentas y exacciones y al encargado de supervisión de vía pública a los efectos oportunos.

- **De fecha 27-04-09 n° de registro de entrada 1690 a instancia de D^a G.C.G.** solicitando autorización para instalación de disco de vado permanente en la entrada a la finca sita en Paraje Santo Cristo, parcela n° 55 del polígono 7.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de la supervisión e inspección de la vía pública de fecha 8-05-09, por unanimidad, acuerda conceder a D^a. G.C.G. autorización para colocación de disco de vado permanente en la entrada a la finca sita en Pago Santo Cristo, parcela n° 55 del polígono 7. (vado n° 150), previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- **De fecha 02-04-09 n° de registro de entrada 1395 a instancia de K.F.** solicitando autorización para la instalación de disco de vado permanente en la entrada a la vivienda sita en Pago Monte Ariza, n° 3.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de la supervisión e inspección de la vía pública de fecha 8-05-09, por unanimidad, acuerda conceder a D. K.F. autorización para instalación de disco de vado permanente en la entrada a la vivienda sita en Pago Monte Ariza, n° 3. (vado n° 151), previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- **De fecha 6-05-09, nº de registro de entrada 1817 a instancia de D. SD.M.G,** solicitando autorización para colocación de disco de vado permanente en el garaje sito en Avda. Andalucía, nº 43 C.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de la supervisión e inspección de la vía pública de fecha 8-05-09, por tres votos a favor y la abstención de D. Martín Carlos Martín García, acuerda conceder autorización para instalación de disco de vado permanente en el garaje sito en Avda. Andalucía, nº 43 C. (vado nº 152), previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

7º.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Se da lectura de los siguientes expedientes:

Exp. nº 016/07 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

C.A.E.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA, Epígrafe nº: 9721

Emplazamiento: C/ El Portón, nº 18, Planta Baja de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente, La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a D^a. E.C.A, en calidad de TITULAR DE LA ACTIVIDAD, para la instalación y apertura de establecimiento destinado a la actividad de PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA, Epígrafe nº 9721 en C/ El Portón, nº 18, Planta Baja de este término municipal y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

Exp. nº 01/88 a instancias de D. SJ.R.M. solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura del establecimiento sito en Plaza Doña Amparo Guerrero, nº 12, destinado a la actividad de Comercio al por menor de alimentación en autoservicio a nombre de D. R.L.H..

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, la Junta, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia solicitada por D. SJ.R.M.

de **cambio de titularidad** de la licencia de apertura siguiente:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Expte. nº 001/88

Actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTACIÓN EN AUTOSERVICIO en Plaza Doña Amparo Guerrero, nº 12 de este término municipal.

a favor de:

DATOS DEL CESIONARIO:

D. R.L.H.

CONDICIONADA A:

- 1º.- Proceder a cursar preceptiva alta en el IAE, aportando copia de la misma.
- 2º.- Presentación de contrato de mantenimiento de extintores.
- 3º.- El desarrollo de cualquier otra actividad requerirá contar con los preceptivos permisos y/o autorizaciones municipales y de aquellos otros órganos competentes en la materia, en particular de la Junta de Andalucía en materia de Juegos y Espectáculos públicos.
- 4º.- Deberá respetar el aforo máximo permitido para la actividad.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

Exp. nº NI/00001/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

M.H. MJ.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: **COMERCIO MENOR TODA CLASE ARTÍCULOS**

Epígrafe Nº: 6622

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 89 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente , La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. MJ.M.H.

para la apertura de COMERCIO MENOR TODA CLASE ARTÍCULOS en REAL CALLE, Nº: 89 de este término municipal y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

8º.- DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos:

Escrito de fecha 23-04-09, nº de registro de entrada 1645, presentado por **D. F.D.** solicitando la baja del alcantarillado a su nombre de la vivienda sita en Avda. Carlos Cano, nº 54 2 2 E por no ser de su propiedad y se proceda a la devolución de los recibos abonados indebidamente correspondiente a los años 2007 y 2008, por importe de 23,29 Euros y 20,92 Euros respectivamente.

La Junta, vista la documentación aportada, por unanimidad, acuerda que se proceda a dar de baja el recibo de alcantarillado de la vivienda sita en Avda. Carlos Cano nº 54 2 2 E a nombre de D. F.D., y a dar de alta a nombre de Dª. JA.M.C. que es la propietaria de la vivienda, y se devuelva lo cobrado indebidamente en concepto de alcantarillado al Sr. D., practicándose nueva liquidación a la propietaria del inmueble, debiendo darse cuenta del presente acuerdo a los interesados y a los negociados de Intervención y Rentas a los efectos oportunos.

9º.-RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.-

Se da lectura de los escritos presentados en fecha 24 de abril de 2.008 por D^a. MJ.T.N. y D^a. S.S.H., Encargadas de la Guardería Municipal, en los que solicitan reconocimiento de trienios, aportando informe elaborado por la Asesoría Jurídica de FSAP CCOO.

Visto el informe emitido por Secretaría en fecha 20 de abril de 2.009, que literalmente copiado dice: “**INFORME DE SECRETARÍA.-**

Que emite esta Secretaría General, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, con relación a:

-Solicitud reconocimiento antigüedad trabajadoras Guardería Municipal D^a MJ.T.N. y D^a. S.S.H.

ANTECEDENTES.

-Con fecha 24/04/08 por parte de las referidas trabajadoras se solicita reconocimiento de trienios, aportando para ello informe elaborado por la Asesoría Jurídica de FSAP CCOO.

- Con misma fecha se acusa recibo de las peticiones efectuadas por parte de la Secretaria General.

FUNDAMENTO JURÍDICO.-

PRIMERO.- En primer término debemos señalar que lo que se solicita el reconocimiento de Servicios Previos de ambas trabajadoras tras aplicación subsidiaria (según propio informe jurídico adverado de contrario) del Real Decreto 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, así como aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de Abril, éste último en su Artículo 23 apartado b.

En este sentido hemos de precisar que según el Artículo 7 del EBEP el personal laboral al Servicio de la Administración Pública se regirá por la Legislación laboral así como por las demás normas convencionales de aplicación (Convenio Colectivo por ejemplo, y los preceptos del Estatuto que le sirvan de aplicación.

A mayor abundamiento el Artículo 27, incluido dentro del Capítulo III del Estatuto, que lleva por rúbrica “Retribución del personal laboral”, establece que las retribuciones de dicho personal se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto.”

El art. 177.2 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (EC 535/1986), dispone que el régimen jurídico de las relaciones laborales será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral. Con ello, nos remite en bloque al Estatuto de los Trabajadores (ET), Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo (EC 1982/1995), en especial a su art. 3 que dispone que: *los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral se regulan:*

A) *Por las disposiciones legales y reglamentarias del Estado.*

B) *Por los Convenios colectivos.*

C) *Por la voluntad de las partes, manifestada en el contrato de trabajo, siendo su objetivo lícito y sin que, en ningún caso, puedan establecerse en perjuicio del trabajador, condiciones menos favorables o contrarias a las disposiciones legales y Convenios Colectivos antes expresados.*

D) *Por los usos y costumbres locales y profesionales*

Por ende la Administración deberá estar al Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral al Servicio del Ayuntamiento con carácter preferente para resolver la petición efectuada.

SEGUNDO.- En función de todo lo anterior acudimos al Convenio Colectivo vigente al momento de la petición que no es otro que el Aprobado en Sesión Extraordinaria Plenaria de fecha 16 de Mayo de 1995. Tras el análisis de dicho Convenio no apreciamos regulación alguna relativa a la antigüedad. (Si el nuevo Convenio Colectivo, de aplicación a la fecha actual, que lo regula con nitidez en su Artículo 46)

Acudimos por ende a las estipulaciones del Estatuto de los Trabajadores, el cual reconoce “ab initio” el derecho a la promoción económica de los trabajadores, estableciéndose asimismo en su Artículo 15.6 [en la redacción dada por la Ley 12/2001, de 9 de julio (EC 3280/2001

: «... Los trabajadores con contratos temporales y de duración determinada, tendrán los mismos derechos que los trabajadores con contratos de duración indefinido, sin perjuicio de las particularidades específicas...».

Sería no sólo ilógico sino incongruente reconocer el trienio al personal laboral fijo de esta Administración y por el contrario no hacerlo con el temporal, y por ello se viene reconociendo en esta Entidad Local los trienios a aquellos trabajadores temporales con antigüedad mínima de tres años acreditados en la empresa Ayuntamiento de Frigiliana., inclusive a las dos trabajadoras que ahora solicitan el reconocimiento de los Servicios previos a efectos de trienios.

TERCERO. Por tanto la cuestión ha dilucidar es propiamente la viabilidad jurídica de reconocer los servicios previos efectuados por ambas trabajadoras en el propio Ayuntamiento de Frigiliana.

Respecto a ello ninguna regulación apreciamos tras analizar el Convenio Colectivo del año 1995 así el Convenio de aplicación en la actualidad, y mucho menos en la relación individual laboral.

Por tanto parece que el derecho a la promoción económica fijado en el Convenio Colectivo del personal laboral se regula pro futuro pero no en cuanto a los Servicios prestados con anterioridad en dicha Administración.

Por tanto debemos estar en este punto a la Ley 70/78, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, donde su Artículo 1 prevé:

“Se reconocen a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Local, la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos en dichas Administraciones, previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas o a su ingreso en ellos, así como el período de prácticas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administración pública.”

Por consiguiente el reconocimiento lo es sólo y exclusivamente para los Funcionarios de Carrera, y no para el personal laboral, y por tanto no podemos compartir plenamente la opinión esbozada de contrario consistente en reconocer carácter supletorio para el personal laboral con base a los argumentos esgrimidos de:

- 1.- Estructura y cuantía del personal laboral es similar a la del Personal Funcionario.
- 2.- No ha sido derogado expresamente por el EBEP.

Ambas circunstancias en ningún caso justifican a nuestro modo de ver tal carácter supletorio, pues tal carácter no sólo no se fija por doctrina jurisprudencial(al menos este informante no conoce Sentencia en tal sentido) sino que de igual forma tampoco se se recoge en ninguno de los Convenios Colectivos de aplicación para la presente petición, y por tanto salvo interpretación en tal sentido por parte del órgano encargado de Interpretación del Convenio Colectivo, es decir la Comisión de Vigilancia e Interpretación, no cabe conferir voluntariedad de las partes en reconocer la efectividad del reconocimiento al personal laboral.

En cualquier caso queremos manifestar que ya ha tenido ocasión éste informante de manifestarse con relación a la viabilidad jurídica de la aplicación retroactiva de regulaciones

previstas en el nuevo Convenio Colectivo del Personal Laboral(y no recogidas en el anterior), siendo cierto que en el presente caso a diferencia de otros ya analizados ni tan siquiera se hace una mínima mención al reconocimiento de los Servicios Previos para su reconocimiento al personal laboral de esta Administración, por lo que a priori, y sin efectuar un análisis todo lo exhaustivo que debiera, el reconocimiento de tal derecho pudiera no ser conforme a derecho por eventual vulneración del espíritu negociador de las partes, que en ningún momento se refirieron durante las negociaciones a la aplicación Supletoria de la Ley 70/1978 al personal laboral.

No entramos en cualquier caso a valorar los posibles efectos de la interrupción de la relación laboral entre contrato y contrato al existir unificación de doctrina sobre el particular y ser una cuestión pacífica jurídicamente.

CUARTO.- Finalmente queremos indicar que en supuestos de reconocimiento de antigüedad fruto de servicios previos los efectos económicos de la misma deben limitarse al periodo de un año fijado en la vigente Ley de Procedimiento laboral, y por tanto habría que diferenciar entre el efectivo reconocimiento de la antigüedad a efectos de trienios, y de otro lado el abono de los mismos, cuyos efectos retroactivos tendrán como período máximo 1 año”.

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar lo solicitado en base al informe jurídico emitido.

10º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIRCUNSCRITA AL PROGRAMA A.E.P.S.A- GARANTÍA DE RENTAS 2009.

Se da cuenta a la Junta Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, anteriormente denominado Instituto Nacional de Empleo (INEM), según lo dispuesto en las bases de la convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales en la realización de obras y servicios de interés general y social y de garantía de rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inclusión en el Programa A.E.P.S.A., Garantía de Rentas, para el presente ejercicio 2009, las obras correspondientes a:

Denominación	Importe €
<i>“Mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua y recogida de pluviales de Frigiliana”</i>	74.778,39
Total	74.778,39

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto denominado *“Mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua y recogida de pluviales de Frigiliana”*, incluido en Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejercicio 2009, por importe de 74.778,39 euros.

TERCERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención destinada a financiar el 100% del coste de la mano de obra desempleada a contratar, y a la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la cantidad destinada a sufragar la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIRCUNSCRITA AL PROGRAMA A.E.P.S.A.-EMPLEO ESTABLE 2009.

Se da cuenta a la Junta Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, anteriormente denominado Instituto Nacional de Empleo (INEM), según lo dispuesto en las bases de la convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales en la realización de obras y servicios de interés general y social y de garantía de rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inclusión en el Programa A.E.P.S.A., Garantía de Rentas, para el presente ejercicio 2009, las obras correspondientes a:

Denominación	Importe €
<i>“Mejora de instalaciones deportivas municipales”</i>	42.439,35
Total	42.439,35

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto denominado *“Mejora de instalaciones deportivas municipales”*, incluido en Programa de Fomento de Empleo Agrario, Empleo Estable 2009, por importe de 42.439,35 euros.

TERCERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención destinada a financiar el 100% del coste de la mano de obra desempleada a contratar, y a la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la cantidad destinada a sufragar la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR AU-4 “LA EXOTICA”.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Urbanización del Sector AU-4 “La Exótica” promovido por Torrebiznaga, Sl, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. A.D. P., Número de Colegiado 25.371, visado por el Colegio profesional respectivo, y vista la documentación obrante en el expediente.

La Junta, en cumplimiento de la Delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2.007, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector AU-4 “La Exótica”, por un importe de 1.460.242,41€ conforme a la documentación técnica redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D.A.D. P., Número de Colegiado 25.371, y visado por el Colegio profesional respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la LOUA, significando expresamente que el presente instrumento de planeamiento se ajusta a las determinaciones de las vigentes NNSS de Frigiliana, sin perjuicio de cumplimentar las condiciones recogidas en informes referidos.

SEGUNDO.- Someter a público conocimiento el presente Acuerdo, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Edictos de la

Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, comunicándose que contra dicho acuerdo, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley reguladora de esta jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

TERCERO.- De conformidad con los informes técnico y jurídicos obrantes al expediente se inscribirá, a costa del interesado, en el Registro de la Propiedad la condición de inedificable, salvo acuerdo en contrario de la compañía de transporte eléctrico en los términos definidos en la ITC-LAT 07, en el ámbito constituido por la servidumbre de vuelo de la línea de alta tensión incrementada por una distancia mínima de seguridad de 5 m a ambos lados de la servidumbre, de las parcelas con numeral 27, 28, 30 y 32 del Plan Parcial de Ordenación y del Proyecto de Urbanización.

13º- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da lectura de los siguientes decretos dictados:

Decreto de fecha 15 de abril de 2.009, nº 351941, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de conexión:

- **Expte. nº 025/09** a instancia de **Dª. MD.P.N.** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter DEFINITIVO, el inmueble sito en C/ El Portón, nº 20, P04, pta 16.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 23 de abril de 2.009, nº 351987, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 09-003 de M.C.M., de fecha 04/03/09, por importe de 1.148,40 Euros, correspondiente a hormigonado en Cuesto de Cobos, con cargo a la partida 442.210.01 "Vías Públicas" del presupuesto de 2.008 prorrogado al día de la fecha para 2.009.
- Fra. nº 09-002 de M.C.M., de fecha 04/03/09, por importe de 29.836,36 Euros, correspondiente a hormigonados en Los Almendros y El Comendador de la Carretera de Torrox, con cargo a la partida 442.210.01 "Vías Públicas" del presupuesto de 2.008 prorrogado al día de la fecha para 2.009.

- Fra. nº 09-004 de M.C.M., de fecha 04/03/09, por importe de 3.074,00 Euros, correspondiente a arreglo y parchado de asfalto en Carretera de Torrox, con cargo a la partida 442.210.01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.008 prorrogado al día de la fecha para 2.009.
- Fra. Proforma PR005-09 de MASFALT, SA., de fecha 23/04/09, por importe de 16.381,91 Euros, correspondiente a trabajos de asfaltado de calles Mirador de los Almachares y Loma de las Vacas, con cargo al concepto no presupuestario 20.148 “Cuotas Urbanización Cortijos de San Rafael”.

Decreto de fecha 29 de abril de 2.009, nº 352004, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR las siguientes licencias de conexión a la red municipal de agua potable, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

- Exp. nº 022/09
A instancia de D.J.M. en nombre PROPIO, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CARÁCTER: DEFINITIVO, para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Mirador de las Lomas, vivienda 7.
- Exp. nº 029/09
A instancia de D. P.C. en nombre PROPIO, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CARÁCTER: DEFINITIVO, para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Mirador de las Lomas, vivienda 8.
- Exp. nº 030/09
A instancia de D. M.R.T. en nombre PROPIO, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CARÁCTER: DEFINITIVO, para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Mirador de las Lomas, vivienda 10.
- Exp. nº 032/09
A instancia de D. J.M. en nombre PROPIO, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CARÁCTER: DEFINITIVO, para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Mirador de las Lomas, vivienda 4.
- Exp. nº 033/09
A instancia de D. DP.M. SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CARÁCTER: DEFINITIVO, para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Mirador de las Lomas, vivienda 6.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto a los interesados y en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 5 de Mayo de 2.009, nº 352012, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR las siguientes licencias de conexión a la red municipal de agua potable, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

- **Expte. n° 44/09**

A instancia de **D. R.K.** En nombre PROPIO, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**, para EL INMUEBLE SITO EN: **Urb. Mirador de las Lomas, vivienda 3.**

- **Expte. n° 046/09**

A instancia de **D. D.S.** En nombre PROPIO, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**, para EL INMUEBLE SITO EN: **Urb. Mirador de las Lomas, vivienda 1.**

- **Expte. n° 0 47/09**

A instancia de **D. CF.D.** En nombre PROPIO, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**, para EL INMUEBLE SITO EN: **Urb. Mirador de las Lomas, vivienda 11.**

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto a los interesados y en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 6 de Mayo de 2009, n° 352014, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR las siguientes licencias de conexión a la red municipal de agua potable, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

- **EXPTE N° 028/09**

A instancia de D^a. MCA.G.R. en nombre PROPIO, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CARÁCTER: PROVISIONAL PARA OBRAS Para EL INMUEBLE SITO EN: Parcela A, UA-14.

Indicándole que conforme al art. 11 de La Ordenanza Fiscal n° 17, Reguladora de la tasa por el Servicio de distribución de agua:

Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las siguientes condiciones:

a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente y protegido, así apreciado a juicio del Servicio Municipal de Aguas.

b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

c) El suministro se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado.

d) Se considerará “defraudada” la utilización de este suministro para usos distintos al de “obra” pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

- EXPTE nº 034/09

A instancia de D. H.G. en nombre PROPIO, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CARÁCTER: PROVISIONAL PARA OBRAS Para EL INMUEBLE SITO EN: Calle Loma de las Vacas,nº 8 de la Urbanización Cortijos de San Rafael.

Indicándole que conforme al art. 11 de La Ordenanza Fiscal nº 17, Reguladora de la tasa por el Servicio de distribución de agua:

Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las siguientes condiciones:

a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente y protegido, así apreciado a juicio del Servicio Municipal de Aguas.

b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

c) El suministro se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado.

d) Se considerará “defraudada” la utilización de este suministro para usos distintos al de “obra” pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

- Exp. nº 035/09

A instancia de D. R.M.C. en nombre PROPIO, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE , CON CARÁCTER: DEFINITIVO Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ El Portón, nº 20, P04, PTA 20.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto a los interesados y en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta, por unanimidad, acuerda ratificar los decretos indicados.

14º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 8 pagos por importe de 18.893,76 Euros, siendo el primero a Asensio Guerrero, S.L. póliza FP290001670 de Centro Guadalinfo 15-04-09 a 15-04-10 por importe de 264,88 Euros y el último a D.P.M, por desplazamiento a Málaga con Cónsul de Egipto por importe de 22,80 Euros.

La Junta comprobada la misma, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 11,55 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,